



Río Cuarto, Junio 29/2016

VISTO la nota presentada por la Dirección del Departamento de Ciencias de la Comunicación (5-50), referente a la solicitud de autorización para salir del país del Profesor Marcos David ALTAMIRANO; y

CONSIDERANDO

Que la citada solicitud se fundamenta en razón que el docente mencionado viajará a España, donde realizará una estadía en la Universidad Autónoma de Madrid (UAM), con una duración de cuatro semanas, durante el mes de octubre de 2016.

Que la estadía mencionada se desarrollará en el marco del convenio de intercambio de investigadores y docentes vigente, entre esta Universidad y la Universidad Autónoma de Madrid (Exp. 52415).

Que el Profesor Marcos David ALTAMIRANO (DNI N° 25.490.702) ha sido seleccionado en el marco de la Convocatoria de Movilidad Docente UAM-UNRC 2016, según lo dispuesto por la Secretaría de Posgrado y Cooperación Internacional de la UNRC (Disposición N° 239/2016).

Por ello y en uso de las atribuciones conferidas por Resolución N° 005/2014 de Junta Electoral y Artículo 37 del Estatuto de la Universidad Nacional de Río Cuarto.

EL VICEDECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS HUMANAS RESUELVE:

ARTICULO 1°: Conceder Licencia con goce de haberes en carácter de “Comisión de Servicios” al Profesor Marcos David ALTAMIRANO (DNI N° 25.490.702), del Departamento de Ciencias de la Comunicación (5-50), quien viajará a España, del 1ero. al 31 de octubre de 2016, y atento a lo consignado en el primer considerando de la presente.

ARTICULO 2°: Autorizar al Profesor Marcos David ALTAMIRANO (DNI N° 25.490.702) a ausentarse del país por el mismo término de la LCGH acordada en el artículo precedente, y de acuerdo a lo establecido en la Resolución Rectoral N° 062/99.

ARTICULO 3°: El Profesor Marcos David ALTAMIRANO (DNI N° 25.490.702), deberá presentar dentro de los treinta días siguientes a su reintegro, un informe sobre la actividad desarrollada.

ARTICULO 4°: Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia, cumplido, archívese.

RESOLUCION N° 449/2016

S.M.P.